

SALLIQUELO, 21 DE DICIEMBRE DE 1.989.

CONSIDERANDO:

Que de los considerandos del mismo se refleja y puntualiza los motivos por los cuales se dicta ad-referendum del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCION A LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos su términos el Decreto nº 461 de fecha 4 de diciembre de 1.989, por el que se fija una remuneración mínima para el trabajador municipal a partir del 1 de diciembre de 1.989 de Australes Noventa y siete mil (A 97.000).-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 535/89.-

ALEJANDRO ZUVI
-SECRETARIO-

HUGO CATELLANI
-PRESIDENTE-